



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (FCE)

Y CIENCIAS DE LA SALUD (FCS)

AMBAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE (UPE)

SEDE PDTE. FRANCO



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

La Facultad de Ciencias de la Educación de la UPE, en adelante la Facultad, con domicilio legal en Avda. Ñeembucú esq. Caazapá, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por la Lic. M.Sc. Nélidea Beatriz del Carmen Cappelletti con Cédula de Identidad Número 3.531.203 en carácter de Decana de la Facultad y por el otro lado la Facultad de Ciencias de la Salud, en adelante la Facultad, con domicilio legal sobre la Avda. Ñeembucú esq. Caazapá, Ciudad Presidente Franco, representado en este acto por la Decana Lic. M.Sc. Margarita Ortigoza, con cédula de identidad número 799.168, celebran el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: El objetivo principal del presente Convenio interinstitucional es establecer una relación de cooperación recíproca y de interés común entre la FCE y la FCS, principalmente en el área de educación superior universitaria con énfasis en investigación- extensión para facilitar las prácticas de campo, el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, asistencia social, desempeño cultural en el marco de desarrollo territorial, socio económico y cultural de la región. -----

SEGUNDA: Las facultades se comprometen a brindar la prioridad necesaria para el desarrollo de los objetivos, las prácticas de campo, ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de los estudiantes universitarios y extensión universitaria para el bienestar de las comunidades, en donde ambas facultades interactúan-----



TERCERA: A partir del presente convenio, las partes no otorgarán aranceles para ninguna de sus actividades a desarrollar, en la ejecución del proyecto. -----

CUARTA: Las partes proporcionarán los medios necesarios para el cumplimiento del presente convenio conforme a disponibilidades y apoyar el desarrollo de pasantías supervisada, trabajos de extensión universitaria, investigación científica y tecnológica a estudiantes, docentes, profesionales y a la comunidad en general. -----

QUINTA: El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales con otros organismos públicos y privados de la sociedad civil, instituciones nacionales y regionales. -----

SEXTA: La ejecución de las acciones específicas constará en anexos aprobados por La FCE y La FCS, para la realización de programas y objetivos con énfasis en Extensión Universitaria. -----

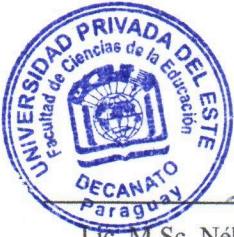
SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años desde la fecha de su firma, transcurridos los cuales, podrá ser renovado de común acuerdo por las partes. ---

OCTAVA: Este convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo y dejado sin efecto mediante comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de sesenta (60) días. -----

NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por vía de la negociación directa. -----



En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad Presidente Franco a los 11 días del mes de mayo del 2021.



N. Cappo

Lic. M.Sc. Nélida Beatriz Del Carmen Cappo
Decana
Facultad de Ciencias de la Educación



M. Ortigoza
Lic. M.Sc. Margarita Ortigoza
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud